



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA – CESAR

Chiriguaná, veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023).

CLASE DE PROCESO:	V. LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE:	ERNESTO LUIS TOLOZA PALOMINO
DEMANDADA:	YELEINIS GOMEZ LASCARRO
RADICADO:	20-178-3184-001-2021-00055-00
ASUNTO:	AUTO REQUIERE

Este despacho, observa que el demandante, *ERNESTO LUIS TOLOZA PALOMINO*, no ha notificado la presente demanda, a la demandada, *YELEINIS GOMEZ LASCARRO*, carga procesal, que le corresponde a la parte demandante.

Así las cosas, este juzgado le ordena cumplir en debida forma la notificación de la demanda a la parte demandada, cumplimiento que debe hacer dentro de los treintas (30) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, si vencido dicho término, no se ha cumplido con el trámite respectivo, se tendrá por desistida tácitamente la respectiva actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LUZ MARINA ZULETA DE PEINADO
JUEZ